

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A Despacho de la Señora Juez, la presente solicitud de matrimonio radicada en el despacho el día 25/01/2021, para la revisión correspondiente. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Febrero quince (15) de 2021.
La Secretaria,

Ana Cristina Girón Cardozo

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0255

RAD: 760014189003-2021-00030-00
SOLICITANTES: JUAN CARLOS ROJAS RIVERA y MARIBEL QUINTERO GARCIA.
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

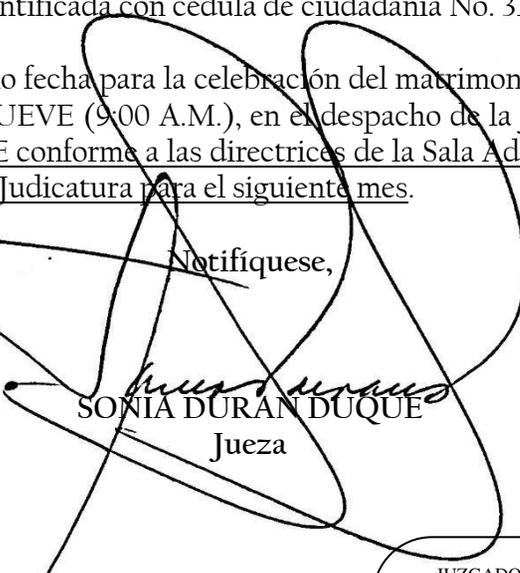
Por reunir las exigencias de Ley, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de Matrimonio Civil que antecede, formulada por los señores JUAN CARLOS ROJAS RIVERA cedula bajo el No. 1.130.673.020 y MARIBEL QUINTERO GARCIA identificada con cédula de ciudadanía No. 31.487.739.

SEGUNDO.- FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día CINCO (05) de MARZO DE 2021 a las NUEVE (9:00 A.M.), en el despacho de la Juez, y/o virtual a través de la plataforma LIFESIZE conforme a las directrices de la Sala Administrativa del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura para el siguiente mes.

Notifíquese,


SONIA DURÁN DUQUE
Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 30 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 25 FEB 2021
a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria